



# Resolución Ministerial

N° 392 -2019-MINCETUR

Lima, 08 de noviembre de 2019

**Visto**, el Oficio N° 230-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

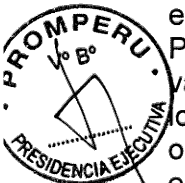
## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha organizado la actividad denominada “Perú a la Carta”, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, el día 14 de noviembre de 2019, con el objetivo de promover, difundir y posicionar al Perú y su gastronomía en el mercado francés, presentando al Perú como destino con variada oferta cultural, de naturaleza y aventura; asimismo, se tiene previsto realizar los días 13 y 15 de noviembre del año en curso, reuniones de trabajo con tour operadores y líneas aéreas francesas para presentar el programa de alianzas estratégicas de PROMPERÚ, con la finalidad de captar aliados de este mercado para dicho programa, que permita desarrollar campañas conjuntas para una mayor difusión y comercialización del destino Perú;

Que, el evento “Perú a la Carta” es una actividad que se realizará del 15 de noviembre al 08 de diciembre de 2019, a través del mini sitio [www.peroualacarte.fr](http://www.peroualacarte.fr), creado especialmente para esta campaña, con la finalidad de divulgar ofertas turísticas, como pasajes internacionales con descuentos especiales, paquetes turísticos al Perú, entre otros; este año se está priorizando la promoción 10 destinos: Amazonas, Arequipa, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios y Puno;

Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Carla Alejandra Huamani Rivera, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la referida actividad, realizando acciones de promoción del turismo receptivo;



Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de París, República Francesa, de la señora Carla Alejandra Huamani Rivera, del 12 al 17 de noviembre de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el lanzamiento del evento "Perú a la Carta" y las actividades que se señala en la parte considerativa de la presente resolución, para la promoción del turismo receptivo.

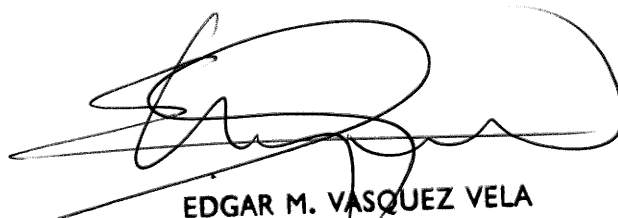
**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre y apellidos                | Pasajes aéreos<br>Clase Económica<br>US\$ | Continente | Viáticos<br>día<br>US\$ | Nro.<br>días | Total Viáticos<br>US\$ |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|------------|-------------------------|--------------|------------------------|
| Carla Alejandra<br>Huamani Rivera | 1 547,00                                  | Europa     | 540,00                  | 4            | 2 160,00               |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Carla Alejandra Huamani Rivera, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante las actividades que realizará; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

